

A. PUERTO DE TABASCO.

Noticia de los productos agrícolas exportados en este Puerto en los años de 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1844 y 1845.

EFFECTOS.	EXPORTACION DE CABOTAJE.	EXPORTACION EXTRANJERA.	TOTAL.	PRECIOS.	VALOR.
Arros, arrobas.....	488	390	878	\$ 1 00	\$ 878 00
Achiote, libras.....	503	000	503	0 50	251 50
Cacao, quintales.....	127,769	228	127,997	16 00	2,047,952 00
Cueros de res, número.....	14,309	28,946	43,255	1 00	43,255 00
Café, quintales.....	1,322	000	1,322	8 00	10,576 00
Cañafistola, arrobas.....	32	38	70	0 25	17 50
Frijol negro, arrobas.....	18,403	1,143	19,546	0 50	9,773 00
Manteca de cerdo, arrobas.....	78	000	78	3 00	234 00
Idem de cacao, libras.....	91	515	606	1 00	606 00
Orejuela, arrobas.....	130	000	130	3 00	390 00
Pita floja, arrobas.....	1,649	208	1,857	4 00	7,428 00
Pimienta, arrobas.....	2,283	1,642	3,925	0 62½	2,453 00
Panela, arrobas.....	1,2663	000	12,663	0 44	5,571 72
Tabaco labrado, millares.....	1,282	424	1,706	8 00	13,648 00
Idem en rama, arrobas.....	1,621	471	2,092	4 00	8,368 00
Zarzaparrilla, quintales.....	28	152	180	10 00	1,800 00
					2,153,201 72

- NOTAS.—1ª Los precios indicados son los mas corrientes del mercado, sin atender á las variaciones que por diversas causas sufren temporalmente.
- 2ª Se ha omitido el aguardiente de caña por ser un producto mas bien de la industria, aunque su base esté en la agricultura.
- 3ª El añil, la vainilla, aniz en grano y grana, son productos de otros Estados, aunque tambien podrian producirse aquí, y por tanto no se han mencionado en esta noticia. El almidon que se exporta viene comunmente de Yucatan, pues aquí apenas se fabrica el necesario para el consumo interior, cuyo producto no puede calcularse. La Orejuela de que se hace mención, es el pétalo de una planta de la familia de las anonaceas (anonacea de Juss) usada como aromático y tónico en las bebidas de los indígenas, se trae por lo comun de Chiapas.

ESTADO DE TLAXCALA.

DISTRITO DE ZARAGOZA.

NATIVITAS.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

MANIFESTACION que los que suscriben hacen al C. Ministro de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la circular núm. 16 de 1º de Agosto del presente año, que se recibió el 10 del presente mes.

1. ¿Cuál es, á juicio de vd., la extension de los terrenos á propósito para el cultivo en la municipalidad en que están ubicados los de vd.?
Todos los terrenos de esta municipalidad son á propósito para el cultivo de maíz y trigo.
2. ¿Cuál es la extension de los terrenos en actual cultivo en esa municipalidad?

Esta municipalidad se compone de trece haciendas y dos ranchos, pequeñas todas pero fértiles; la mas grande tiene de extension de 12 á 14 caballerías, de las cuales se hallan en actual cultivo las tres cuartas partes, y la otra cuarta, aunque hay la posibilidad de cultivarla, tambien hay la necesidad de conservar los pastos precisos para la manutencion de los apéros. Entre estas haciendas hay una nombrada "El Rosario," donde existe una laguna insalubre que abriga con abundancia el pájaro; éste hace grandes perjuicios en los sembrados del valle, y la laguna fácil seria el secarla.

3. ¿Cuál es la extension total de la propiedad de vd., y en qué proporecion está cultivada?
Está contestada en la segunda.
4. ¿Cuál y en qué proporecion están los terrenos de regadío con los de secano?
Todos los terrenos son de riego.
5. ¿Qué obras artificiales se han realizado á fin de procurar agua para la agricultura é irrigacion?
Ninguna, porque circundado el valle por dos rios caudalosos, tiene cuanta puede necesitar.
6. ¿Se han abierto pozos artesianos en la municipalidad, y en qué número?
Ninguno; por no ser necesarios.
7. ¿Cuál es el valor máximo, medio y mínimo de los terrenos en dicha municipalidad?
Es obra de las circunstancias; pero lo comun es de \$4,000 á \$5,000 caballería de labor, y ciénaga de \$800 á \$1,000.
8. ¿Cuál es el valor de la finca de vd. con edificios, aperos, etc.?
Contestada en la sétima.
9. ¿Qué productos se cultivan en esa municipalidad, y en qué proporecion?
Trigo y maíz, por mitad.
10. ¿Se cultiva café en esa municipalidad, y qué extension es adaptable á este cultivo?
No se cultiva.
11. ¿Qué cultivos podrán introducirse y qué importancia tendrán?
Ningunos mas de los que se cultivan, porque el terreno no es á propósito para otra cosa.
12. Ademas de los cultivos de esa municipalidad, en cuanto á las haciendas ¿qué otros esquilmos tienen éstas y á cuánto montan sus productos?
Ninguno.
13. ¿Cuántas cosechas se levantan al año?
Dos: la de trigo y la de maíz; la primera en Junio y la segunda en Diciembre.
14. ¿Cuál es el total de la produccion anual de esa municipalidad?
De 24 á 25,000 cargas de maíz, y de 12 á 14,000 cargas de trigo.
15. ¿Cuál es el total de la produccion anual de la propiedad de vd.?
Está comprendida en la anterior.
16. ¿Cuáles son los precios de los productos de esos terrenos en troje?
En un quinquenio de 7 á 7 y medio trigo, y de 3 á 3 y medio pesos maíz.
17. ¿Cuáles son actualmente los mercados de esos mismos productos, á qué distancia se hallan y qué clase de caminos los unen con esa municipalidad?
Puebla; distancia, 30 kilómetros; camino fácil.
18. ¿Cuáles son los medios de transporte, y cuáles los precios de los fletes desde los puntos de produccion de esa municipalidad y los mercados de los productos de la misma?
Carros y bestias de carga; flete, 37 y medio centavos.
19. ¿En qué estado se halla la produccion de ganado, cuáles son sus clases y cuántas cabezas cree vd. que haya en la zona señalada?
No existe; y las fincas se surten comprando ganado que viene del Interior y de Tierra-Caliente.
20. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los terrenos de esa municipalidad?
El 7 y medio al millar.
21. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los productos de esos terrenos desde el punto de produccion hasta su venta en los mercados actuales?
Ninguno.
22. ¿Cuáles son los precios y jornales de los sueldos que pagan los agricultores de la demarcacion señalada?
De 2 á 2 y medio reales y hasta 3, cuando hay urgencia en la finca.
23. ¿Cuál es la poblacion de esa municipalidad, y cuántas personas emplea la agricultura de la misma?
La municipalidad se compone de 4,000 y tantas personas, y se ocupan en las fincas 1,200 hombres,

número que sería suficiente, si una tercera parte no faltase diariamente al compromiso que contrae con los propietarios, sin otra causa que la vagancia.

24. ¿Cuántas personas emplea vd. en el cultivo de su finca?
Está contestada en la 23.

25. ¿Se emplea alguna máquina en la explotación de esos campos?
Ninguna.

26. ¿Se importan del extranjero esas máquinas, ó se construyen algunas de ellas y cuáles en el país?
Contestada en la anterior.

27. ¿Emplea la agricultura de esa municipalidad agricultores y veterinarios titulados, ingenieros, maquinistas, químicos, etc.?
Ninguno.

28. ¿Emplea la agricultura de esa municipalidad ganados extranjeros, y en qué proporción respecto de los criollos?
Ninguno.

29. ¿Cuál es el precio del ganado, sus mercados actuales, gastos de transporte y gravámenes fiscales desde las haciendas y ranchos hasta su venta en los mercados á que se lleva?
Bueyes, al comprar á \$16 y viejos de engorda, se venden á \$20 en las fincas.

30. ¿Cuál es el premio del dipero para los negocios agrícolas?
Pocas son las fincas que lo necesitan, y lo común es del 1 al 3 p $\frac{1}{2}$.

31. ¿Bajo qué condición y en qué forma se consiguen empréstitos para el fomento de las negociaciones agrícolas?
En la ciudad de Puebla, si son comerciantes en harina, con el 1 p $\frac{1}{2}$; y si son prestamistas con el 3, y aun más. Estas personas escasean, y un banco hipotecario sería muy conveniente.

32. ¿Se experimenta en esa municipalidad alguna escasez de moneda acuñada; en este caso, qué medio de cambio se emplea para sustituir el metálico?
Ninguna.

33. ¿Qué medios considera vd. que deberían emplearse para dar salida al exceso de la producción agrícola, en manera á atender el cultivo sin riesgo de envilecer los precios?
Los medios que se juzgan como precisos é indispensables, es la baja de tarifas en el ferrocarril, el menos costo posible en el muelle para la exportación, minorar los derechos que á las harinas tiene impuestos el Estado de Veracruz y que los sacos en que se deban conducir las harinas sean los más económicos.

34. ¿Cuántas personas más cree vd. que ocuparía la agricultura de esa municipalidad, si se lograra ensanchar sus mercados ó aumentar el número de los consumidores?
Tiene lo suficiente, porque explota todos sus terrenos.

35. ¿Qué industria considera vd. que sería posible establecer en la municipalidad ó el distrito en que están situados los terrenos?
Ninguna respecto á esta municipalidad.

36. ¿Qué clase de inmigración cree vd. que convendría á México, y cuáles son las condiciones, á juicio de vd., de la realización de tal objeto?
De cualquiera país, siendo honrados y laboriosos, pero especialmente de personas que conozcan el uso de las maquinarias en los trabajos agrícolas, á fin de que pueda adelantar más ocupando menos brazos.

Nativitas, Setiembre 18 de 1877.—*Manuel Sevilla.*—*Bernardo Caso.*—*Baldomero Rejón.*

ESTADO DE VERACRUZ.

LAS VIGAS.—MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE JALAPA.

Con fecha 2 del corriente dijo á la Secretaría de este Gobierno el C. Jefe político del canton de Jalapa lo siguiente:

“El C. Manuel García, vecino de las Vigas, me dice con fecha 28 del mes próximo pasado lo que

sigue: “Impuesto de la suprema circular número 16, expedida en 1º de Agosto del año próximo pasado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, que vd. se sirvió acompañarme con su nota oficial de 17 de Diciembre del mismo año, tengo la honra de manifestarle para conocimiento del primer Magistrado de la República, que me es muy difícil si no imposible, poder producir un informe sobre todos los puntos que abraza dicha circular, y por lo mismo me limito á producirlo en los términos siguientes:

1. La extensión de los terrenos para el cultivo de esta municipalidad, es como de 140 cargas de sembradura de maíz, y los que están en actual cultivo es como de 25 cargas.

2. El valor de los terrenos en este municipio se calcula en quince mil pesos, entre máximo, medio y mínimo.

3. Los productos de las siembras que se cultivan en este municipio son: maíz, cebada, frijol y papa, en proporción de la posibilidad de cada propietario.

4. Las cosechas que se levantan en el trascurso del año, son: una de maíz, dos de cebada, una de papa y otra de frijol.

5. El número de cabezas de ganado menor que actualmente existe en esta zona, es de mil cuatrocientas.

6. Los jornaleros del campo tienen por sueldo diario dos y medio reales.

7. En el ramo de agricultura se emplean doscientos jornaleros y veinte propietarios.

8. En esta municipalidad se reconoce como cabecera el pueblo de las Vigas.

Esto es lo único que me es posible informar, y al hacerlo me honro de protestar á vd. las consideraciones de mi respeto.

Y me es honroso insertarlo á vd. para conocimiento del C. Gobernador.”

Lo que tengo la honra de transcribir á esa Secretaría para su conocimiento.

Libertad en la Constitución. H. Veracruz, Marzo 5 de 1878.—*Luis Mier y Terán.*—Al C. Secretario del despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

CHOUTLA.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

CANTON DE TANTOYUCA.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz—Llave.—Sección de Instrucción Pública.—Registro civil y fomento.—En comunicación fecha 1º del corriente dijo á la secretaria de este Gobierno el jefe político del canton de Tantoyuca lo que sigue:

“Con fecha 6 de Abril anterior dijo á esta jefatura el C. Pablo García, de Choutla, lo que á la letra copio como sigue:

“Contestando la circular del ciudadano secretario del Gobierno del Estado, que esa jefatura se sirve transcribir al suscrito con fecha 14 del mes próximo pasado, debo manifestarle que sin embargo de ser mis conocimientos sumamente escasos para dar la solución de las preguntas que contienen las circulares núms. 16, 17, 18 y 19 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 1º de Agosto próximo pasado, deseo, en todo lo que me sea posible, contribuir á las altas miras del primer Magistrado de la República, y en consecuencia me concretaré á contestar algunas de las que contiene la circular núm. 16, que ilustraré, en cuanto me sea dable, y son las siguientes:

1. La extensión de los terrenos de esta municipalidad, á juicio del que suscribe, para el cultivo podrán contener dos leguas, poco mas ó menos, y están situados en la Sierra llamada de San Juan, pertenecientes á esta cabecera, los cuales están divididos en lotes. Los hay también propios para el cultivo en las haciendas de Sabana Grande, San Isidro y el Nopal; pero no conozco cuál será su extensión.

2. La extensión del terreno en actual cultivo, podrá contener cinco leguas, poco mas ó menos, estando las partes cultivadas en distintos rumbos de la Sierra y hacienda de la municipalidad.

3. La propiedad particular del que suscribe contendrá una legua en cuadro, en la que tengo sembradas cinco fanegas de *zacate del pará* y cuatro almudes de café, midiendo tres varas de distancia de una á otra mata.